

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020

Doctora
CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.
E. S. M.

Ref. Solicitud formal de retractación y/o rectificación

Respetada Señora Alcaldesa:

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'333.686 de Bogotá D.C., de manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, en su condición de Alcaldesa Mayor de Bogotá, para solicitar de manera formal, clara y expresa la **rectificación y/o retractación** de la información falsa, errónea y/o equívoca difundida por usted a través de los medios masivos de comunicación, en los términos que explico a continuación:

§. El día 2 de diciembre de 2020, usted, en su calidad de Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., concedió una entrevista al periodista Yesid Lancheros, de la Revista Semana.

El 6 de diciembre de 2020, el video de dicha entrevista fue publicado en el portal www.semana.com; además, la entrevista fue difundida a través de una nota de prensa en la página de la Alcaldía de Bogotá (<https://bogota.gov.co/mi-ciudad/administracion-distrital/entrevista-la-alcaldesa-claudia-lopez-en-la-revista-semana>) y en el canal YouTube de SemanaTV (https://www.youtube.com/watch?v=49eb1DqoMhc&ab_channel=RevistaSemana).

Allí, refiriéndose al denominado “corredor verde”, luego de mencionar que usted no iba a hacer una troncal como la Caracas por la carrera séptima, usted señaló literalmente:

“...A Peñalosa le importa el negocio de sus buses y sus troncales de diésel que es su juguete...”

A renglón seguido, después de referirse al tranvía, usted insiste en que:

“...los ciudadanos no están ni por el tranvía del uno ni por el negocio de los buses del otro”

Claramente, en la última parte de esta frase (resaltada en negrilla y subrayada) usted alude a mí de forma implícita, pues antes había mencionado (de manera contraria a la realidad) que supuestamente “mi negocio” son los buses de Transmilenio.

§. En referencia a lo dicho por usted en la entrevista concedida para la Revista Semana, es ineludible aclarar que:

- En la actualidad no tengo y en el pasado tampoco he tenido -jamás- ninguna relación de negocios con ninguno de los operadores, contratistas o proveedores autorizados del sistema Transmilenio.
- Tampoco soy ni he sido propietario, accionista o proveedor de ninguno de los operadores, contratistas o proveedores del sistema Transmilenio.
- Jamás he percibido remuneración o utilidad, de ninguna naturaleza -en dinero o en especie- proveniente de los operadores, contratistas o proveedores del sistema Transmilenio.
- En fin: "mi negocio" jamás han sido los buses de Transmilenio ni las troncales del sistema de transporte.

En este orden de ideas, advierto que sus afirmaciones carecen de todo sustento, fáctico o jurídico; y, por consiguiente, constituyen una grave afrenta para mi honra y mi buen nombre, que he construido de forma impecable y sin tacha alguna a lo largo de muchos años de trabajo, varios de los cuales he dedicado al servicio público.

§. Sus afirmaciones y comentarios distan de lo que la Constitución Política y la ley amparan al contemplar los derechos a la libertad de información, libertad de prensa y libertad de expresión. Por el contrario, las falaces, equívocas y/o erróneas apreciaciones efectuadas en la entrevista concedida por usted, en condición de Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., se enmarcan como conductas constitutivas de abierta lesión a mis derechos fundamentales.

No sobra recordar que usted, dada su calidad de Alcaldesa Mayor de Bogotá, rol en el que sin duda ofreció tales declaraciones, está obligada a actuar -a cual más- con imparcialidad y, sobre todo, a respetar la Constitución y la ley. Y sus imputaciones en mi contra comportan abierta violación de los límites fijados por la Constitución, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la ley disciplinaria y la ley penal, porque tienen connotación difamatoria y deshonrosa, al generar en la audiencia una imagen distorsionada de lo que hice como Alcalde Mayor de Bogotá y de lo que soy, máxime cuando jamás he obtenido ni pretendido obtener beneficio económico alguno por el establecimiento del sistema Transmilenio en la ciudad de Bogotá D.C., cuya única finalidad fue el mejoramiento y la optimización de la movilidad.

Por ende, dado que los buses de diésel y/o las troncales del sistema Transmilenio no han sido ni son mi negocio, sus afirmaciones tienen carácter infundado, arbitrario y, sobre todo, deshonroso; razón por la cual, al haber sido efectuadas en una entrevista destinada a ser publicada a través de un medio masivo de comunicación, es imperativo que usted se retracte y/o rectifique dicho contenido ofensivo y mentiroso, con la misma difusión y

alcance que tuvo la mencionada entrevista para la Revista Semana, en los términos previstos por la ley penal¹ y la jurisprudencia constitucional² al efecto.

§. Por esta razón, con miras a evitar desgastes innecesarios de la administración de justicia y con el objetivo de que se aclare la verdadera y real situación, respetuosamente la invito a retractarse de las imputaciones calumniosas realizadas por usted en mi contra, con ocasión de la entrevista concedida para la Revista Semana, particularmente de lo dicho al señalar que “...**A Peñalosa le importa el negocio de sus buses y sus troncales de diésel**” y que los buses de Transmilenio supuestamente son “mi negocio” (“...**los ciudadanos no están ni por el tranvía del uno ni por el negocio de los buses del otro**”).

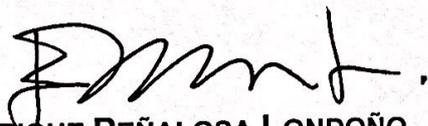
En atención a las consideraciones expuestas en precedencia, respetuosamente le solicito de manera formal la **rectificación y/o rectificación** de las afirmaciones referidas, que menoscaban mi honra y buen nombre; estimo que el término de cinco (5) días es prudencial para que usted proceda en tal sentido.

§. No sobra mencionar expresamente que esta solicitud se realiza como requisito de procedibilidad para eventualmente instaurar acción constitucional de tutela en su contra, en caso de que no cesen los actos de desprestigio y vulneración de mis derechos fundamentales al buen nombre y a la honra.

§. Notificaciones

Respetuosamente le informo que recibiré cualquier clase de comunicación o notificación en la dirección de correo electrónico **enrpenalosa@gmail.com**

Atentamente,



ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
C.C. 19'333.686 de Bogotá

¹ Ley 599 de 2000. ARTICULO 225. RETRACTACION. No habrá lugar a responsabilidad si el autor o partícipe de cualquiera de las conductas previstas en este título, se retractare voluntariamente antes de proferirse sentencia de primera o única instancia, siempre que la publicación de la retractación se haga a costa del responsable, se cumpla en el mismo medio y con las mismas características en que se difundió la imputación o en el que señale el funcionario judicial, en los demás casos.

No se podrá iniciar acción penal, si la retractación o rectificación se hace pública antes de que el ofendido formule la respectiva denuncia.

² Corte Constitucional, sentencias: C-087 de 1998 M.P. Carlos Gaviria Díaz; T-213 de 2004 M.P. Eduardo Montealegre Lynett; T-787 de 2004, M.P. Rodrigo Escobar Gil; T-640 de 2010, M.P. Mauricio González Cuervo; T-634 de 2013, M.P. María Victoria Calle Correa; T-050 de 2016 M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo; T-117 de 2018, M.P. Cristina Pardo Schlesinger; T-121 de 2018, M.P. Carlos Bernal Pulido; entre otras